



Resolución Jefatural No. 305 -2001-AGN/J

Lima, 18 SET. 2001

VISTO el Informe N°164-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Don Víctor Negrete Milla**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que **la Escritura Pública de Adjudicación y Transferencia de inmueble**, que obra en los registros del ex Notario Manuel Reátegui Molinaris, otorgada por **Cooperativa de Vivienda Universal Textil Limitada N° 203, a favor de Don Víctor Negrete Milla y su esposa Doña Lucila Revolledo Palermo de Negrete, con intervención de la Caja de Ahorro y Préstamo para Vivienda AMCV "Santa Rosa", representada por Don Bernardo Fernández Jiménez, con fecha 09 de octubre de 1987, a fojas 10,960, Protocolo N°619 y consta de 06 fojas útiles; en la misma que falta: completar espacio vacío respecto al número de libreta tributaria de la Cooperativa de Vivienda Universal Textil Limitada N°203 (folio 10,961), firma de Don Bernardo Fernández Jiménez representante de la Caja de Ahorro y Préstamo para Vivienda AMCV "Santa Rosa"; cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Carlos Alberto Reátegui Tomatis, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el Decreto Ley N°19414, la Ley N°25323, de los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **PROCEDENTE** el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por el **recurrente**, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Carlos Alberto Reátegui Tomatis, Notario Público de Lima, quien **completará espacio vacío respecto al número de libreta tributaria de la Cooperativa de Vivienda Universal Textil Limitada N°203 (folio 10,961) y tomará firma de Don Bernardo Fernández Jiménez representante de la Caja de Ahorro y Préstamo para Vivienda AMCV "Santa Rosa, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Doris Argomedo

Lic. Doris I. Argomedo Cabezas
JEFA (e)
del Archivo General de la Nación

